

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION EN SU FUNCION RECAUDATORIA (FASE EJECUTIVA Y CONCURSO DE ACREEDORES).

0.-INTRODUCCIÓN

Las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato son las relacionadas con las competencias del Ayuntamiento de Meco en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público de naturaleza tributaria que le corresponde percibir. El ámbito material de la colaboración en la recaudación ejecutiva se extenderá a todos aquellos expedientes de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Meco. El adjudicatario deberá realizar todas aquellas actuaciones de asistencia en la gestión de expedientes de recaudación en ejecutiva que sean necesarios para la correcta tramitación de los mismos y cuya ejecución no esté reservada expresamente por Ley a funcionarios públicos.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación del servicio consistente en la realización de las tareas administrativas auxiliares, trabajos informáticos y de campo necesarios para la emisión, impresión, notificación de las deudas en su función recaudatoria (fase ejecutiva y concurso de acreedores) y en general, comprenderá la realización de los trabajos de apoyo y colaboración necesarios, que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos. Asimismo se realizarán tareas de detección, seguimiento y gestión del concurso de acreedores de los deudores municipales. Entre los trabajos objeto del contrato también se incluye la colaboración para la localización y regularización de “bolsas tributarias ocultas o de fraude fiscal”, conforme a lo desarrollado en el presente pliego. Todo ello conforme a las características que se indican en el pliego de prescripciones técnicas.

Quedan expresamente excluida del objeto del contrato la recaudación de la deuda de otras Administraciones Públicas, sea o no considerado ingreso de derecho público.

La empresa adjudicataria no tendrá, en ningún caso, el carácter de órgano de recaudación no dependerá orgánicamente del Ayuntamiento, ni estará incluida en la estructura administrativa del mismo.

2.- ORGANIZACIÓN.

Sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local, los órganos competentes del Ayuntamiento ejercerán las funciones de dirección, organización, administración, fiscalización, control, y la autoridad que legalmente les correspondan en función de sus distintos cometidos.

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

A tal efecto, se determina que:

- La Tesorera municipal, será la responsable del contrato y de su seguimiento. En el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de acuerdo con el RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ejercerá la Jefatura superior de los Servicios Recaudatorios, tanto en período voluntario como ejecutivo, dictará las providencias de apremio, y será competente para las relaciones, dirección, control y seguimiento del objeto del presente pliego, dictando las instrucciones de servicio que sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

El contratista deberá aportar el personal necesario para la ejecución del contrato que complete con su colaboración los trabajos del equipo de funcionarios y laborales adscritos por el Ayuntamiento a los servicios tributarios municipales.

INGRESO DEL PRODUCTO DE LA RECAUDACIÓN:

Los obligados al pago efectuarán los ingresos en las cuentas restringidas de recaudación habilitadas por el Ayuntamiento en las Entidades Financieras Colaboradoras, mediante la presentación del correspondiente documento de pago que tendrá que estar adaptado a las normas de la Asociación Española de la Banca. Los medios de pago serán los habituales del Ayuntamiento.

La titularidad de dichas cuentas será del Ayuntamiento, sin que la empresa adjudicataria pueda disponer, bajo ningún concepto, de los saldos, fondos e intereses en ellas ingresados.

3.- CONTENIDO GENERAL Y CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN.

Con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que con posterioridad se señalan, el contrato comprende la realización de cuantas tareas de apoyo, ejecución, asesoramiento y asistencia técnica se consideren necesarios, sin que en ningún caso se contemple la producción de actos administrativos ni aquellos que impliquen el ejercicio de autoridad.

Será imprescindible el mantenimiento de la Sede Virtual Tributaria que posibilite realizar entre otras operaciones, durante las 24 h los 365 días del año, las siguientes:

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

- Consultas de información tributaria y expedientes de gestión
- Consultar los recibos y liquidaciones, con impresión de las deudas y de los justificantes de pago
- Consultar las deudas incluidas en el Sistema Especial de Pagos (SEP) con impresión del aviso informativo de los plazos, impresión de las deudas y de los justificantes de pago en cualquier momento
- Domiciliar tributos, pagar e imprimir justificantes de pago
- Obtener certificados de estar al corriente de pago (contribuyentes), de estar al corriente de pago una referencia catastral (IBI), de estar al corriente de pago de un número de bastidor y/o matrícula de un vehículo (IVTM)
- Autoliquidar tributos
- Modificar datos fiscales
- Presentar solicitudes, recursos, documentación requerida (enlace con la sede electrónica para registrar las autoliquidaciones realizadas)
- Darse de alta en servicios de avisos a móviles o email
- Recepción de notificaciones electrónicas
- Conexión con pasarela de pagos, etc

La empresa adjudicataria del presente concurso tendrá el carácter de empresa contratista del Ayuntamiento de Meco, con el alcance definido por los Pliegos de Prescripciones Técnicas Y Cláusulas Administrativas.

La empresa adjudicataria no tendrá, en ningún caso, el carácter de órgano de recaudación y no dependerá orgánicamente del ayuntamiento, ni estará incluida en la estructura administrativa de la misma.

La empresa adjudicataria deberá preparar una memoria anual en la que se contemple la gestión realizada.

De forma orientativa están comprendidos, sin que ello excluya cualesquiera otros necesarios para alcanzar el objeto del contrato, los siguientes trabajos de asistencia y colaboración que deberá realizar obligatoriamente el adjudicatario:

3.1 EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

1. Iniciados los servicios, las deudas cargadas por el Ayuntamiento y sus antecedentes, serán archivados ordenadamente por la Empresa adjudicataria mediante soporte informático y documental, procediendo a su depuración, y en el supuesto que corresponda, a notificar la providencia de apremio a los deudores
2. La Empresa adjudicataria formará los expedientes ejecutivos, los registrará y, con todos los antecedentes reglamentarios, formulará propuestas de actuaciones al Ayuntamiento para que por el órgano competente se dicten los actos administrativos necesarios y sucesivos hasta su finalización.
3. El sistema informático permitirá la consulta de los expedientes y actuaciones realizadas en línea, mediante el correspondiente movimiento justificativo y de la documentación anexa que proceda y que, debidamente procesada, podrá ser examinada, con obtención de cuantas copias se requieran.

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

4. La Empresa adjudicataria participará materialmente en las distintas fases del expediente ejecutivo, en actuaciones tales como: traslado de notificaciones de embargo practicadas por el órgano competente, obtención de información en Registros Públicos, presentación de mandamientos de embargos de toda clase de bienes, practica de diligencias de embargo, designación de peritos, constitución de depósitos, designación y remoción de depositarios, y demás diligencias del procedimiento recaudatorio que no impliquen el ejercicio de autoridad, para cuyas actuaciones se hallara el personal que la empresa designe debidamente facultado y acreditado, siendo asistido a estos efectos por el Ayuntamiento.
5. La Empresa adjudicataria aplicará los criterios fijados por el Ayuntamiento para la declaración de fallido de deudores y de créditos incobrables; recabará la información necesaria y formará los expedientes de fallido y crédito incobrable para su aprobación por el Ayuntamiento.
6. La Empresa adjudicataria llevará informáticamente una base de datos de fallidos, susceptible de ser cruzado con los de las deudas vivas, a fin de poner en conocimiento del Ayuntamiento esta circunstancia.
7. Siempre que se produzcan situaciones de imposibilidad de actuar por falta de legitimación o personalidad de la Empresa adjudicataria, aparición de obstáculos legales, representativos o formales que impidan el ejercicio material de las labores recaudatorias por la personalidad, naturaleza o circunstancias del sujeto pasivo u obligado al pago, los valores afectados por tales incidencias serán objeto de data especial por o para la subsanación de tales extremos.
8. En aquellos expedientes administrativos de apremio en los que concurra algún supuesto de responsabilidad -sea solidaria o subsidiaria-, o sucesión tributaria, la Empresa adjudicataria participará en las actuaciones materiales para la derivación de la deuda tales como: obtención de información en los registros públicos, inicio de expediente de declaración de responsabilidad, trámite de audiencia y declaración de responsabilidad, requerimiento de deuda tanto a sucesores de personas físicas fallecidas como de personas jurídicas.
9. La Empresa adjudicataria expedirá las estadísticas, resúmenes, estados, detalles de situación de la tramitación de expedientes de apremio, de evolución de la morosidad y de más información que le sea requerida por el Ayuntamiento con periodicidad trimestral.
10. La rendición periódica de cuentas se instrumentalizará mediante soporte magnético y documental, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte el órgano competente.
11. Con periodicidad anual se propondrá al Ayuntamiento las bajas por prescripción, colaborando en la tramitación del expediente de data por anulación de derechos.
12. A título meramente enunciativo, y entre otras actuaciones en las que se requerirá la asistencia y colaboración de la empresa adjudicataria, se detallan:
 - La exacción y liquidación de intereses de demora por los débitos recaudados en materia objeto de este contrato.
 - Reparación de cuantos documentos se requieran en la ejecución de garantías.
 - Elaborar propuestas a solicitud de los contribuyentes relativos a fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas en vía ejecutiva, cálculo de intereses y control de pagos.

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

- Auxiliar a los funcionarios municipales en la celebración de las subastas que tengan lugar y, en general, en los procedimientos de enajenación de los bienes embargados.
 - Tramitar y proponer, con una periodicidad al menos semestral, la declaración de fallido de aquellos deudores cuya insolvencia haya quedado acreditada en el expediente ejecutivo.
 - Colaboración en la ejecución de garantías y propuesta de adopción de medidas cautelares cuando se estimen procedentes.
13. En general, todas aquellas otras acciones necesarias para una correcta eficaz y eficiente gestión integral de los expedientes, tanto en su vertiente administrativa como en su ámbito recaudatorio, siempre que no implique ejercicio de autoridad o funciones reservadas al personal funcionario.
14. La asistencia remota, con la obligación de formar e informar al personal del ayuntamiento sobre cuáles van a ser los procedimientos a realizar para optimizar la conexión entre la recaudación voluntaria y ejecutiva.
15. Las costas del procedimiento ejecutivo, con independencia del resultado de cada expediente de apremio, y sin perjuicio de que la empresa adjudicataria pueda resarcirse de las mismas a través de su repercusión al contribuyente, serán satisfechas por la empresa adjudicataria, quedando a su cuenta y cargo las que resulten irrecuperables una vez finalizado el expediente.

3.2 EN MATERIA DE CONCURSOS DE ACREEDORES.

La Empresa adjudicataria llevará a cabo tareas de detección, seguimiento y gestión de los concursos de acreedores en que puedan o se hayan declarado los deudores municipales, tanto en vía ejecutiva como en voluntaria, y hasta su finalización: comunicará los créditos concursales devengados hasta la declaración del concurso a la Administración Concursal, revisará periódicamente el estado de la tramitación del concurso, informará al Ayuntamiento sobre la conveniencia de personarse en el procedimiento y/o la interposición de incidentes concursales para la salvaguardia de sus créditos.

3.3 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN RECURSOS Y RESOLUCIONES.

El adjudicatario colaborará con la Administración Municipal en la elaboración de las propuestas de resolución de las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la materia objeto de este contrato, que serán resueltas por el órgano municipal competente.

Igualmente, el adjudicatario deberá colaborar, asistir y podrá ser consultado en caso de recursos en vía judicial. Estas cuestiones supondrán, entre otras, la elaboración de informes, propuestas, dictámenes, etc.

3.4. COLABORACIÓN EN LA LOCALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE BOLSAS TRIBUTARIAS OCULTAS O DE FRAUDE FISCAL

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

La empresa adjudicataria colaborará en la revisión y regularización de los diferentes tributos municipales para localizar “bolsas tributarias ocultas” o situaciones de fraude fiscal, proponiendo un Plan de Regularización que abarque todos los ingresos de derecho público objeto de encargo. Dicho Plan incluirá:

- Elaboración y redacción de todos los documentos necesarios para la realización de las labores de regularización e inspección.
- Colaboración en las actuaciones comprobatorias que realicen los servicios de inspección municipal para verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales de los distintos sujetos pasivos.
- Asesoramiento en los procesos de regularización que resulten procedentes.
- Servicios de identificación mediante técnicas informáticas de cruce de datos de distintas fuentes, subsanando omisiones o errores en la información de objetos y sujetos tributarios en las bases fiscales municipales.
- Actualización, mantenimiento y depuración de padrones fiscales para la exacción e ingresos municipales.
- Soporte material informatizado en la elaboración y tramitación de expedientes por infracciones tributarias, así como en la práctica de liquidaciones y propuestas de sanción derivadas.
- Realización de los trabajos de campo necesarios para la comprobación de datos físicos, jurídicos y económicos.
- Elaboración de una memoria trimestral detallando los trabajos realizados y la plantificación de las tareas para el trimestre siguiente, así como la expedición de estadísticas, informes de situación y cualquier información que requiera el Ayuntamiento.
- Cualesquiera otras acciones de análoga naturaleza necesarias para la buena marcha de esta actividad.

Todo ello bajo la supervisión y conforme a las instrucciones de los servicios municipales.

La adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días desde la firma del contrato, el citado Plan de Regularización e Inspección que recoja la metodología, fases, recursos y sistema de control para la detección y tratamiento de bolsas tributarias ocultas y situaciones de fraude fiscal en los tributos municipales. Este Plan requerirá la validación previa del Ayuntamiento, a través de la responsable del contrato y será de obligatoria aplicación durante toda la vigencia del contrato, sin que puedan realizarse actuaciones de regularización e inspección hasta su aprobación expresa. Cualquier actualización o adaptación del Plan deberá contar igualmente con autorización municipal, y su evolución y resultados deberán quedar reflejados de modo específico en las memorias periódicas presentadas por la adjudicataria. El Plan de Regularización e Inspección que se presente tras la adjudicación deberá constituir un desarrollo pormenorizado, conforme y coherente con la propuesta y memoria técnica incluida en la oferta del licitador, de acuerdo con los compromisos, metodología y medidas propuestas en el proceso de valoración técnica.

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

4.- DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Es imprescindible que los licitadores garanticen que estén en condiciones de tener el servicio plenamente operativo como máximo a los 30 días desde la notificación de la adjudicación del concurso.

5.- TITULARIDAD, SUMINISTRO, CUSTODIA, Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Con independencia de la información que obtenga la Empresa adjudicataria, el Ayuntamiento facilitará toda aquella que sea precisa y necesaria para la mejor prestación de la asistencia.

La documentación relativa a la información referida a cada contribuyente en particular, como certificados, informes, mandamientos y cuantos documentos integren los expedientes individuales o colectivos abiertos, serán custodiados por la Empresa adjudicataria y para su uso exclusivo, de acuerdo con el contenido y objeto del presente contrato. Esta información, inclusive la que obtenga la Empresa en la realización de sus servicios de asistencia, se pondrá a disposición del Ayuntamiento y será en su totalidad y sin excepción alguna propiedad del mismo, por lo que la Empresa adjudicataria contrae expresamente la obligación absoluta de no facilitar esta información a otras Administraciones, Instituciones, Empresas o Particulares sin que medie autorización escrita.

Asimismo, el Ayuntamiento será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos y registros informáticos que obren en poder de la Empresa adjudicataria, relacionados con los datos tributarios, fiscales, patrimoniales y personales anteriormente obtenidos de aquella, necesarios para el desarrollo de la realización de los servicios convenidos objeto del contrato.

Las anteriores obligaciones de confidencialidad se establecen a mayores y sin perjuicio de todas aquellas en garantía del deber de secreto que al efecto establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus normas de desarrollo presentes y futuras.

6.- LOCAL.

El Ayuntamiento se obliga con el adjudicatario a facilitar los puestos de trabajo que precise el adjudicatario para la realización de los servicios objeto de este contrato dentro de las dependencias municipales. a efectos de evitar la confusión de plantillas, se intentará que los

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

trabajadores de la empresa contratista no compartan espacios y lugares de trabajo con el personal al servicio de la Administración, y los trabajadores y los medios de la empresa contratista se identificarán mediante los correspondientes signos distintivos, tales como uniformidad o rotulaciones. Se desarrollarán tareas de atención e información al contribuyente, respecto a expedientes objeto del presente contrato. Los recursos materiales correrán por cuenta de la empresa.

El Ayuntamiento garantizará en todo momento que los puestos de trabajo dispongan de conexión telemática o vía red local al sistema informático del Ayuntamiento, de forma que el contratista pueda trabajar con las bases de datos de terceros y de territorio del Ayuntamiento. Para ello el contratista deberá aportar los medios de seguridad necesarios, y el Ayuntamiento facilitará los accesos pertinentes.

En ningún momento el Ayuntamiento realizará el mantenimiento o soporte informático de los equipos propiedad del contratista salvo en lo que pueda afectar a la seguridad en términos de red del Ayuntamiento, estando obligado el contratista a seguir todas las prescripciones que se realicen por parte de los servicios informáticos del Ayuntamiento.

7.- MEDIOS TÉCNICOS A APORTAR PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

7.1 HARDWARE

Los equipos informáticos necesarios para la realización de las actividades establecidas serán a cargo de la empresa adjudicataria, incluidos los consumibles.

Los requerimientos mínimos necesarios, en cuanto a hardware se refiere, deberán tener las siguientes características:

- Posibilidad de conexión desde los medios que posibiliten el acceso a INTERNET o tecnologías futuras.
- Las características técnicas de los equipos en cuanto a memoria, disco, etc., deberán poder realizar las tareas que se ejecuten de forma masiva lo más rápidamente posible (permitiendo el uso de las bases de datos relacionales y ficheros de datos convencionales), y el trabajo en tiempo real que sea inmediato.
- Las impresoras deberán ser las necesarias y del tipo que exija el programa en función de las copias, cantidad, etc.
- El coste de instalación del hardware y de los equipos no podrá ser repercutido por la empresa adjudicataria, entendiéndose incluido en el precio la contraprestación que se determina en el presente concurso.

7.2 SOFTWARE

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

En la actualidad el Ayuntamiento dispone de una red informática con un servidor de aplicaciones, un servidor de datos y un servidor para la aplicación de la administración electrónica, en los que están instaladas diversas aplicaciones de gestión municipal integrada, y específicamente todas las de gestión tributaria y recaudación a través de la cesión de la licencia de uso de la empresa ATM- GRUPO MAGGIOLI SA.

Para el desarrollo del contrato el contratista utilizará un software compatible, de forma obligatoria, con las aplicaciones informáticas que actualmente son usadas en los servicios de gestión tributaria y recaudación (voluntaria y ejecutiva) del Ayuntamiento: GESTDOC. Al encontrarnos ante una prestación crítica para el funcionamiento de los servicios de Tesorería y Recaudación municipal, se deberá ceder la propiedad intelectual del software al Ayuntamiento de Meco durante la ejecución del contrato y hasta que, una vez finalizado, se disponga de un nuevo operador que se encargue de las prestaciones y hayan podido ser transmitidas o migrados los datos en su totalidad. La migración de datos deberá ser compatible con el software actual de gestión y recaudación : GITWEB.

En caso de que el software que ofrezca el contratista no sea el usado actualmente por el Ayuntamiento de Meco habrá tres fases de implantación:

- Fase 1 – Cursos de formación personal del Ayuntamiento de Meco servicios de Tesorería y Recaudación – 15 días desde formalización:
 - Curso presencial en dependencias municipales de un mínimo de 10. Los días exactos de formación serán pactados con el Departamento de Tesorería y Recaudación municipal una vez adjudicado el contrato. Deberán poder grabarse las sesiones de formación y la posibilidad de conectarse on-line a las mismas.
- Fase 2 – migración de datos – hasta 1 mes desde la formalización: En caso de que llegue el fin de este plazo sin que los datos estén migrados y pueda procederse a la fase 3 será causa de resolución y apertura de penalidades incluyendo la de prohibición de contratar en el municipio de Meco.
- Fase 3 – puesta en funcionamiento – 1 mes desde formalización: Los servicios de Tesorería y Recaudación municipal podrán comenzar a utilizar el software informático ofrecido por el contratista”

En caso de que el software que ofrezca el contratista sea el usado actualmente por el Ayuntamiento de Meco habrá una fase de implantación:

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

- Fase 1 – Cursos de formación personal del Ayuntamiento de Meco servicios de Tesorería y Recaudación para la formación continua y reforzamiento del uso del aplicativo – 15 días desde formalización:
 - Curso presencial en dependencias municipales de un mínimo de 10 horas. Los días exactos de formación serán pactados con el Departamento de Tesorería y Recaudación municipal una vez adjudicado el contrato. Deberán poder grabarse las sesiones de formación y la posibilidad de conectarse on-line a las mismas.
-

La Sede Virtual Tributaria deberá ponerse en funcionamiento en el mismo momento en que se ponga en funcionamiento el software. Si alguna operativa o consulta requiere de desarrollo informático específico, el plazo máximo para que esté disponible esa operación en concreto en la Sede Virtual Tributaria será de tres meses desde la formalización del contrato o desde la puesta en funcionamiento del nuevo software, en su caso.

En todo caso, para la colaboración en la elaboración de informes, decretos, acuerdos y resto de resoluciones, deberá utilizarse el programa informático que en cada momento establezca el Ayuntamiento de Meco (actualmente el gestor documental utilizado es GESTDOC/ ADD4u)

Para ello el servicio de informática del Ayuntamiento proporcionará los mecanismos de acceso a las citadas aplicaciones y en coordinación con el mismo se establecerán los niveles de seguridad y acceso a los datos.

Los licitadores habrán de proponer en su Plan de Trabajo los sistemas que estimen más adecuados para la realización de los procesos de información necesarios, garantizando la plena disponibilidad y acceso a los datos a los responsables municipales del Área de Servicios Económicos y a la Tesorería e Intervención Municipales.

Asimismo, el software deberá ser compatible de forma obligatoria con la plataforma de comunicaciones EDITRAN o cualquier otra plataforma de comunicación que utilicen en sus procesos de intercambio electrónico de información el sistema financiero español, para el intercambio seguro y automatizado de movimientos de cuentas bancarias (norma 43), así como la gestión de cuadernos específicos como el Cuaderno 63 (embargos de cuentas), Cuaderno 60 (recaudación de tributos y otros ingresos municipales), etc.

El software también deberá ser compatible de forma obligatoria con el sistema SICER, para tramitar las notificaciones electrónicas mediante dicho sistema, recibiendo las pruebas electrónicas por dicho medio y asociándolas el programa con las deudas correspondientes, cambiando el estado de la notificación de forma automática conforme al resultado informado por la prueba electrónica de entrega.

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

Cualquier modificación de las aplicaciones propuestas en el plan de trabajo ofertado deberá realizarse en coordinación con el Departamento de Informática municipal y aprobarse previamente por el órgano de Contratación.

En todo caso la oferta deberá acreditar la suficiente solvencia técnica para realizar dicho apoyo.

Podrá adjuntarse certificado de control de calidad sobre el cumplimiento de normas ISO. Se incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información.

En caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá documento de seguridad de nivel alto, según lo establecido en la Disposición Adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

El software de la oferta que se presente deberá ser coincidente o compatible con el del Ayuntamiento de Meco, siendo preciso que sea interoperable con el programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento de Meco (actualmente CONTA-ATM GRUPO MAGGIOLI SA) para el traspaso de información de recaudación a contabilidad de forma automática.

8.- PERSONAL.

El adjudicatario está obligado a prestar el servicio por medios propios y personal a su cargo para la realización de las distintas actividades encomendadas y a su correcta distribución en el tiempo y en el espacio.

El personal que sea contratado por la Empresa adjudicataria en ningún caso tendrá la condición o el carácter de funcionario o empleado del Ayuntamiento, ni relación laboral de tipo alguno con el mismo, dependiendo exclusivamente de aquella, que deberá atender al pago de su retribución, así como al cumplimiento del resto de las obligaciones que en materia laboral y de seguridad social contraiga respecto del mismo.

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

El personal de la Empresa adjudicataria deberá considerar de la máxima importancia el trato correcto al contribuyente, informándole adecuadamente en orden a facilitar el cumplimiento de sus derechos, garantías y obligaciones tributarias. Por dicha razón, la atención al público será desempeñada por un administrativo con experiencia en materia de Recaudación Ejecutiva en la Administración Local con al menos 5 años.

Los servicios de colaboración se prestarán, con presencia física en las dependencias municipales habilitadas al efecto por el Ayuntamiento, 5 días a la semana en jornada de 9 a 14 horas y en remoto telefónicamente, desde los servicios centrales del adjudicatario todos los días en horario de mañanas de 9:00-14:00 y por las tardes de 16:00-18:00.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de contratación laboral, seguridad e higiene en el trabajo, cuyo incumplimiento no implicará responsabilidad de la Administración Municipal frente al personal contratado por aquél para la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de ella, que será interlocutora ante el Ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que plantee la ejecución del presente contrato.

El Delegado responsable, se encargará de dirigir los servicios en las oficinas y coordinar las relaciones con el Ayuntamiento. Para ello deberá tener competencias suficientes para:

- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia, según el presente Pliego, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.
- Organizar la ejecución del servicio, así como el cumplimiento de las órdenes recibidas del Ayuntamiento.

En Meco, en la fecha y con la firma cuya inscripción consta al margen

LA TESORERA

Fdo.- Yolanda Hernando Pérez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

Diligencia de Secretaría:

D. Pablo Belmonte Hernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Meco, HAGO CONSTAR: Que los presentes pliegos fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.